



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000415

Res. 363/2025

Montevideo, 11 de febrero de 2025.

VISTO: La Resolución N° 1752/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de fecha 20 de abril de 2023, por el cual se homologó el Orden de Prelación del Llamado a Aspiraciones de carácter Nacional, para cumplir funciones de Coordinador de centros educativos con Educación Media Básica, con una carga horaria de 40 horas semanales;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección para cubrir vacantes para el año lectivo 2025, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar en sus respectivas funciones a los docentes que se detallan;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

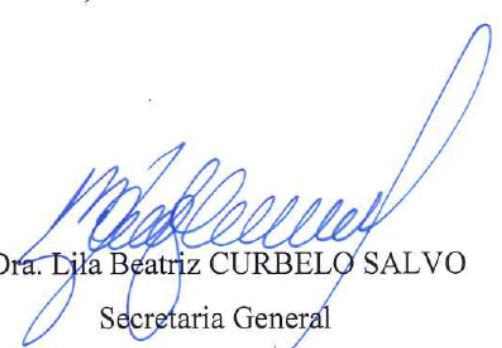
1) Designar a las siguientes Docentes para cumplir funciones de Coordinador de centros educativos con Educación Media Básica, con 40 horas semanales de labor, en carácter interino, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2026, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
VIANA, Laura	3.757.758-3	CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO - ESCUELA N° 84 - LA MATUTINA - TACUAREMBÓ	09/04/1982
ÁLVAREZ, Silvia	4.130.278-4	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE LAS PIEDRAS	05/11/1976
ECHEVERRÍA, Alejandra	4.116.221-1	ESCUELA TÉCNICA DE LA TEJA - ANEXO CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO LA TEJA	20/03/1969

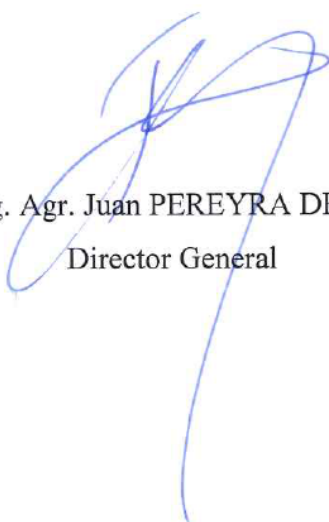
2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos) y Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General